



INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY DE REFORMA TRIBUTARIA QUE MODIFICA EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCE DIVERSOS AJUSTES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

Mensaje 24-362

I. Objetivos de la Reforma Tributaria

La Reforma Tributaria que se plantea en el presente Proyecto de Ley tiene cuatro grandes objetivos:

1. Aumentar la carga tributaria, para financiar con ingresos permanentes, los gastos permanentes de la reforma educacional que emprenderemos, otras políticas del ámbito de la protección social y el actual déficit estructural en las cuentas fiscales.
2. Avanzar en equidad tributaria, mejorando la distribución del ingreso. Los que ganan más aportarán más y los ingresos del trabajo y del capital tendrán tratamientos similares.
3. Introducir nuevos y más eficientes mecanismos de incentivos al ahorro e inversión.
4. Velar porque se pague lo que corresponda de acuerdo a las leyes, avanzando en medidas que disminuyan la evasión y la elusión.

Para concretar tales objetivos y propósitos, el proyecto incluye una serie de modificaciones a diversas leyes, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- i) Cambios al Impuesto a la Renta, donde a su vez destaca el incremento gradual en la tasa del Impuesto de Primera Categoría, el establecimiento de la tributación sobre base devengada, el término del Fondo de Utilidades Tributables (FUT), la reducción de la tasa marginal de impuesto de las personas, la modificación al régimen de renta presunta, y ajustes a la tributación sobre ganancias de capital, sobre tributación de los fondos y de normas sobre tributación internacional;
- ii) Establecimiento de incentivos a la inversión y el ahorro, entre los cuales cabe destacar mejoras en los mecanismos de depreciación y reglas especiales para las empresas de menor tamaño;



- iii) Establecimiento de impuestos para el cuidado del medio ambiente, a aplicarse sobre los emisores de gases contaminantes de fuentes fijas y vehículos que utilizan diesel como combustible;
- iv) Modificación sobre algunos Impuestos correctivos, tales como los aplicables a las bebidas alcohólicas; Impuestos Indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado a recaer sobre los inmuebles y el Impuesto de Timbres y Estampillas; y el término de la aplicación del D.L. N° 600, de 1974, para nuevos proyectos de inversión; e
- v) Introducción expresa de medidas anti evasión y elusión en el Código Tributario, en la Ordenanza General de Aduanas y en el Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

Finalmente, el Proyecto de Ley considera el fortalecimiento del Servicio de Impuestos Internos, del Servicio Nacional de Aduanas y del Servicio de Tesorerías, con el objeto que puedan implementar de manera eficaz, en lo que les corresponda, esta Reforma Tributaria.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

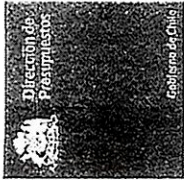
El efecto sobre el presupuesto fiscal de las medidas tributarias descritas se presenta a continuación:

1. Efecto sobre los ingresos fiscales: Respecto de los ingresos, se ha tomado como base la información disponible de recaudación al año 2013 del Servicio de Impuestos Internos, y se ha proyectado hasta el año 2018 considerando la implementación de cada una de las medidas hasta dicho año.

El resultado de las estimaciones se muestra en el cuadro siguiente:

EFFECTOS SOBRE LOS INGRESOS FISCALES

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | En Régimen como % PIB |
|--|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|
| Cifras en Millones de Pesos de 2013 | | | | | | |
| I.- | 438.840 | 1.205.239 | 2.434.821 | 3.425.052 | 4.428.927 | 3,07% |
| TOTAL AUMENTOS DE RECAUDACIÓN (I.- + II.-) | 207.912 | 743.383 | 1.735.039 | 2.725.270 | 3.722.285 | 2,55% |
| Aumentos de Recaudación por modificaciones legales | | | | | | |
| 1. | 90.587 | 773.043 | 861.024 | 974.590 | 797.037 | 0,59% |
| Aumento de tasa del impuesto de Primera Categoría | | | | | | |
| - Primera Categoría Declaración Anual | | | | | | |
| | 0 | 179.436 | 450.507 | 700.912 | 797.037 | 0,59% |
| - Créditos para Declaración Anual | | | | | | |
| | 0 | -90.587 | -684.195 | -1.094.711 | -1.368.389 | 0,00% |
| - Pagos Provisionales del Año | | | | | | |
| | 90.587 | 684.195 | 1.094.711 | 1.368.389 | 1.368.389 | 0,00% |
| 2. | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.106.240 | 0,80% |
| Gravar las rentas empresariales en base devengada | | | | | | |
| - Impuesto Global Complementario | | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.245.215 | 0,90% |
| - Reducción Tasa marginal máxima a 35% | | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | -138.975 | -0,10% |
| 3. | 0 | 10.984 | 21.969 | 36.615 | 87.925 | 0,06% |
| Impuesto 5% Art. 52bis Ley Impuesto a la Renta | | | | | | |
| 4. | 0 | 0 | 0 | 0 | 61.857 | 0,05% |
| Cambio de impuesto único a régimen general | | | | | | |
| 5. | 0 | 80.728 | 80.728 | 80.728 | 0 | 0,00% |
| Restricción sistema de Renta Presunta | | | | | | |
| 6. | 0 | 0 | 530.411 | 530.411 | 530.411 | 0,39% |
| Gravar los retiros en exceso de las sociedades de personas | | | | | | |
| 7. | 0 | 0 | 129.632 | 129.632 | 129.632 | 0,09% |
| Gravar la reventa de inmuebles nuevos y limitación al uso de Crédito especial en IVA | | | | | | |
| 8. | 47.970 | 143.910 | 143.910 | 143.910 | 143.910 | 0,10% |
| Gravar las Rentas de Capital de Bienes Raíces | | | | | | |
| 9. | 0 | 0 | 0 | 0 | 89.424 | 0,07% |
| Gravar la importación de vehículos a diésel | | | | | | |
| 10. | 0 | -473.346 | -576.256 | 228.854 | 228.854 | 0,00% |
| Nuevo impuesto a las emisiones de fuentes fijas (CO2, NOX, MP) | | | | | | |
| 11. | 0 | 0 | 131.327 | 131.327 | 139.479 | 0,10% |
| Beneficio depreciación instantánea por 12 meses a contar de la aprobación de la ley | | | | | | |
| 12. | 0 | 0 | 204.231 | 199.283 | 199.283 | 0,15% |
| Efecto Derogación diversas medidas (Nota 1) | | | | | | |
| 13. | 69.354 | 208.063 | 208.063 | 208.063 | 208.063 | 0,15% |
| Elevar el impuesto de timbres y estampillas de 0,4% a 0,8% | | | | | | |
| 14. | 230.928 | 461.856 | 599.782 | 599.782 | 706.642 | 0,52% |
| Efecto modificación de tributación a bebidas alcohólicas y analcohólicas (Nota 2) | | | | | | |
| II.- | | | | | | |
| Aumentos de Recaudación por plan para disminuir evasión y elusión tributaria | | | | | | |



| | | -37.887 | -76.950 | -15.934 | -82.288 | -77.227 | -0,05% |
|--|---|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|
| TOTAL DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN POR INCENTIVOS AL AHORRO E INVERSIÓN | | | | | | | |
| 1. | Establecer Régimen de depreciación acelerada para la mediana empresa | 0 | 0 | -22.700 | -20.913 | -19.126 | -0,01% |
| 2. | Elevar el crédito por compras de activo fijo a 6% para la micro y pequeña empresa, y entre 4 y 6% para la mediana empresa | 0 | 0 | -2.057 | -6.709 | -6.709 | 0,00% |
| 3. | Elevar transitoriamente el crédito por compras de activo fijo: 8% para la micro y pequeña empresa y entre 4% y 8% para la mediana empresa | 0 | -4.211 | -9.011 | 0 | 0 | 0,00% |
| 4. | Reducir los PPM de las micro, pequeñas y medianas empresas en un 15% por 12 meses | -37.887 | -37.887 | 75.774 | 0 | 0 | 0,00% |
| 5. | Establecer nuevos Incentivos al ahorro personas naturales | 0 | -14.450 | -14.450 | -14.450 | -14.450 | -0,01% |
| 6. | Aplicación art.14 ter y depreciación instantánea a la MIPE | 0 | -20.402 | -43.491 | -40.216 | -36.942 | -0,02% |
| EFFECTO TOTAL PROYECTO REFORMA TRIBUTARIA | | 400.953 | 1.128.289 | 2.418.886 | 3.342.763 | 4.351.700 | 3,02% |
| Como porcentaje del PIB | | 0,29% | 0,82% | 1,76% | 2,44% | 3,17% | 3,02% |

Nota 1: Incluye la derogación de los siguientes conceptos:

Derogar artículo 57 bis

Derogar régimen del artículo 14 bis

Derogar régimen del artículo 14 Quáter

Derogar crédito por contribuciones de Bienes Raíces a inmobiliarias

Nota 2: Incluye las siguientes medidas tributarias:

Elevar el impuesto ad-valorem a las bebidas analcohólicas con azúcar

Elevar el impuesto ad-valorem a las bebidas alcohólicas

Establecer un impuesto a las bebidas alcohólicas de 3 UTM por hectolitro de alcohol puro



2. Efecto sobre los gastos fiscales: En materia de gasto fiscal, como se indicó, el Proyecto de Ley considera los efectos derivados del fortalecimiento del Servicio de Impuestos Internos (SII), del Servicio Nacional de Aduanas y del Servicio de Tesorerías, de la manera en que a continuación se indica:
- a. Para el Servicio de Impuestos Internos, se considera aumentar gradualmente su dotación hasta llegar a 503 personas adicionales, de los cuales 123 serán incorporados el primer año de implementación de la reforma. Asimismo, se considera la creación de dos nuevas Subdirecciones –una, de Servicios e Información al Contribuyente y otra, de Planificación Estratégica y Control de Gestión-, y la creación de una nueva Dirección Regional. Complementariamente, es del caso hacer presente que la implementación de la reforma tributaria, implica un mayor gasto de operación y de fortalecimiento en los sistemas informáticos y otros en el SII.
 - b. En el caso del Servicio Nacional de Aduanas, el Proyecto de Ley implica un mayor gasto generado por el aumento de su dotación en 24 personas, 15 de los cuales serán incorporados el primer año de implementación de la reforma. También implica un mayor gasto para operación y fortalecimiento para su sistema informático y otros, además de equipamiento para revisión de mercancías.
 - c. Para el Servicio de Tesorerías, el Proyecto de Ley implicará un mayor gasto, referido a mayores montos asociados a viáticos nacionales, para el ejercicio de la acción de cobro en terreno.
 - d. Por último, en otros servicios públicos, tales como la SVS o el Servicio de Geología y Minería, para los cuales el proyecto considera nuevas facultades y obligaciones, los gastos que éstas pudiera irrogar durante el año 2014 serán financiados con cargo a los presupuestos de los respectivos servicios involucrados.

Así, los gastos que implica la implementación del Proyecto de Ley el año 2014 para los tres primeros servicios señalados, serán financiados con cargo a los presupuestos de los citados servicios y, en lo que faltare, con cargo a la partida del Tesoro Público, lo que se resume en el cuadro a continuación:



| Resumen Gasto (Millones de pesos 2013). | 2014 (*) | En régimen |
|--|----------------|----------------|
| Subtítulo 21 | 985,4 | 8.974,9 |
| * Funcionarios SII | 728,3 | 8.253,9 |
| * Contadores Aduanas | 73,9 | 354,7 |
| * Viáticos Nacionales Tesorerías | 183,2 | 366,4 |
| Bienes y Servicios de Consumo | 452,5 | 632,3 |
| Adquisición de Activos No Financieros | 1.358,0 | 265,9 |
| Total | 2.795,9 | 9.873,0 |

(*) Se consideran 4 meses

Finalmente, para los años 2015 y siguientes, los gastos que corresponda financiar por efecto de la aplicación de las normas del presente Proyecto de Ley, serán incluidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos para el Sector Público.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación Subdirector de Presupuestos
Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública

